



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Mediante acuerdo plenario de 4 de septiembre de 2020 se convalidó la resolución número 164 de 1 de septiembre de 2020 por la que se aprobó el expediente de modificación de créditos número 2020/SUP/004 tramitación urgente del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
2310	48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	100,00	10.000,00	10.100,00
Total			100,00	10.000,00	10.100,00

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, para lo cual el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario. Para ello, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales y asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://espinosadelosmonteros.sedelectronica.es>).

En Espinosa de los Monteros, a 9 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Raúl Linares Martínez-Abascal